



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 724-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 2955-2026-UNIA-DGA de fecha 21 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 22 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1329;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RESOLUCION RECTORAL N° 006-2026-UNIA-R** de fecha 21 de enero de 2026, se resolvió designar al Lic. Adm. Gian Marco Mendoza Tueros en el cargo de Especialista Administrativo IV, para la Unidad de Abastecimiento, plaza con código AIRHSP N°000110, con nivel remunerativo F3, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 o hasta que la alta dirección lo determine;

Que, mediante **CARTA N° 006-2026-GMMT** de fecha 08 de setiembre de 2026, suscrita por el Sr. Gian Marco Mendoza Tueros, presenta su renuncia al cargo de Especialista Administrativo IV, designado mediante Resolución Rectoral N° 006-2026-UNIA-R, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante **INFORME N° 668-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 17 de setiembre de 2026, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conclusión de la designación del servidor Gian Marco Mendoza Tueros en el cargo de Especialista Administrativo con código AIRHSP N° 000110 de la Unidad de Abastecimiento, bajo el Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2026;

Que, mediante **CARTA N° 2955-2026-UNIA-DGA** de fecha 21 de setiembre de 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas - Directora General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo de aceptación de la renuncia del servidor Gian Marco Mendoza Tueros, a partir del 08 de setiembre de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ACEPTAR** la renuncia irrevocable con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2026 del Lic. Adm. **GIAN MARCO MENDOZA TUEROS**, al cargo de Especialista Administrativo IV, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con nivel remunerativo F3, con código AIRHSP N° 000110, adscrito a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 724-2026-UNIA-CU

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia irrevocable con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2026 del Lic. Adm. **GIAN MARCO MENDOZA TUEROS**, al cargo de Especialista Administrativo IV, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con nivel remunerativo F3, con código AIRHSP N° 000110, adscrito a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, agradeciéndole por los aportes brindados a la institución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes respecto a la emisión de Certificado de Trabajo, así como las demás acciones pertinentes relacionadas a la extinción del vínculo laboral.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Giusse E. Mejía P.
SECRETARÍA GENERAL

C.c Reforzado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo